

estudios antes de que hubieran transcurrido dos cursos académicos, serán readmitidos sólo en el caso de que el número de solicitudes de nuevo ingreso en la especialidad correspondiente sea inferior al que se determine en la previsión de plazas vacantes. En caso contrario, deberán superar una prueba de acceso.

4.2. El reingreso sin prueba de acceso a que se refiere el punto anterior se entenderá únicamente a la especialidad instrumental que el alumno hubiese cursado previamente.

5. Renuncias de matrícula.

Cualquier alumno oficial podrá solicitar al Director del Centro la renuncia de matrícula a lo largo del curso hasta el 30 de abril de 2003. Las renunciaciones de matrícula, que siempre serán aceptadas, supondrán la pérdida de la condición de alumno oficial del Centro en todas las asignaturas o curso en que estuviese matriculado, por lo que para un futuro reingreso en el Centro estará supeditado a lo establecido en el apartado anterior. Dichas renunciaciones no supondrán la devolución del correspondiente precio público abonado.

6. Traslado de matrícula viva.

Los traslados de matrícula que se produzcan durante el curso académico serán aceptados únicamente si, quedasen o se produjesen plazas vacantes en las asignaturas o cursos correspondientes.

7. Traslado de expediente.

Las solicitudes de aquellos alumnos que, estando matriculados en un Centro, desearan trasladar su expediente a otro Centro para proseguir en éste sus estudios a partir del curso siguiente, deberán ser resueltas favorablemente por la Comisión de Coordinación Pedagógica del último Centro, si el mismo dispusiese de plazas vacantes en la especialidad correspondiente.

Cuarto.- Publicidad en los Centros.

Los Centros velarán para que el contenido de la presente Orden sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa, dando la suficiente difusión a través de los tablones de anuncios o de los mecanismos que cada Centro tenga establecido a tal efecto, informando asimismo de los derechos y deberes de los alumnos.

Quinto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Selección y Seguimiento de la convocatoria de cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 11 de marzo de 2002 (DOE nº 31 de 14 de marzo), por la que se regula la convocatoria de Cursos de Idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para el año 2002.

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Selección y Seguimiento, de referida convocatoria a:

COMISIONES PROVINCIALES

• Comisión Provincial (Badajoz).

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo.- Director Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D^a. M^a. Carmen Sánchez Sánchez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Arturo Plaza Flores.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Evaristo Santiago Villalón.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Antonio Martín Cabeza.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretaria:

— D^a. Paula Asensio Vadillo.- Funcionaria de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• Comisión Provincial (Cáceres).

Presidente:

— D^a. Emilia Guijarro Gonzalo.- Directora Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D. Matías Hernández Puertas.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Francisco Javier Hurtado Sáez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Juan Garlito Batalla.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Cándido Macías Romero.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretario:

— D. Alfonso Castro Martín, Funcionario de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• Comisión Regional.

Presidente:

— D. Rafael Rodríguez de la Cruz.- Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

— D. Evaristo Santiago Villalón. Representante de la Unidad de Programas Educativos. Badajoz.

— D. Juan Garlito Batalla.- Representante de la Unidad de Programas Educativos. Cáceres

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

— D. Ricardo Pérez Sánchez.- Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

— D^a. Manuela del Río Montero.- Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, 22 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 27 de marzo de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información para el año 2002.

Apreciado error material de transcripción en la Orden de 27 de marzo de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información para el año 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 40 de 9 de abril de 2002, páginas 4312 a 4315, concretamente en el Anexo II que recoge las solicitudes desestimadas, se procede de nuevo a la publicación íntegra del citado Anexo II.